

CON LA DECISIÓN, LA SIC TAMBIÉN DECLARÓ NOTORIEDAD DE LA MARCA OPOSITORA

Gazel de Terpel impidió el registro del signo Gazelle

BOGOTÁ_ El signo Gazelle no pudo registrarse en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por la oposición que realizó Gazel de la Organización Terpel S.A.

Limited Liability Company "Automobile Plant Gaz" hizo la solicitud para identificar sus estaciones de servicio, talleres de mantenimiento y reaprovisionamiento, aprovisionamiento de gas natural vehicular, publicidad y administración de estos negocios, entre otros.

La Organización Terpel S.A se opuso a la solicitud con el argumento de que no había capacidad de diferenciación entre los signos enfrentados. Además, la compañía consideraba que conceder la marca podría ocasionar que se asociara el signo Gazelle con las marcas registradas de Gazel. La confusión directa, según la opositora, se demostraría con la similitud ortográfica que hace a las marcas prácticamente idénticas porque las letras adicionales 'L' y 'E' no generarían suficiente diferenciación.

Terpel también se refirió a la asociación ideológica que podría ocasionarse en el público, teniendo en cuenta que los signos tienen una composición idéntica y pretenden identificar servicios o productos que pertenecen a la clase 12 de Niza.

Por su parte, la empresa solicitante defendió el signo Gazelle explicando que es una expresión perteneciente al inglés que traduce en español 'Gacela'. Además, afirmaron que existe suficiente transparencia conceptual, a diferencia del signo de la opositora que se trata de una expresión fantasiosa.

Igualmente, destacaron la capacidad distintiva de Gazel



COLPRENSA

La Organización Terpel es la representante legal de la marca declarada como notoria, Gazel, de gas vehicular.

entre las marcas oponentes para considerar que no existiría confundibilidad con el registro y los términos podrían coexistir pacíficamente.

Por lo tanto, la Superintendencia decidió negar el registro de Gazelle, determinando que "la configuración de los signos Gazelle / Gazel si genera en el consumidor un riesgo de confusión, pues los signos confrontados permiten que en su visión en conjunto ambas marcas se confundan debido a las semejanzas ortográficas y fonéticas que presentan, razón por la cual el consumidor está en la capacidad de establecer una relación entre ambas y, por lo mismo, adquirir el producto y servicio que ofrece el signo solicitado pensando que está adquiriendo el que ofrece la marca notoria".

De esta forma, el organismo encontró que los signos con-

frontados no podrían coexistir por las semejanzas y porque el consumidor no estaría en la capacidad de esclarecer el origen empresarial de los productos que tienen en común.

Con esta decisión, la SIC declaró la notoriedad de la marca Gazel por el estatus que la ha mantenido posicionada en el mercado y por los esfuerzos para mantener el reconocimiento de dicho signo en el público consumidor. Terpel adjuntó distintas pruebas para exponer el sistema de franquicias de la empresa, la recordación obtenida, la valoración e inversión en publicidad y medios de comunicación para posicionar el signo. Por eso, la SIC declaró la notoriedad y consideró fundada la oposición presentada.

LUZ KARIME GRAJALES CARDONA

@AmanteDelTeatro
#PieItoDeMarcas



JULIO SENEOR
DIRECTOR DE SENEOR ABOGADOS

"Estoy totalmente de acuerdo con la decisión. Considero que cumple con los requisitos que la ley señala para que la marca sea declarada notoria, es claro que la marca está muy bien negada".

ANTECEDENTES

Según las pruebas presentadas y el esfuerzo para demostrar la posible afectación a terceros si se concedía el registro. La Superintendencia reconoció la notoriedad de la marca Gazel por el cumplimiento de los criterios y por lograr demostrar que hay un carácter notorio innegable. Además, el conocimiento de la marca y los millonarios ingresos que genera fueron puntos clave en la resolución final que negó el registro y le permitió a la opositora continuar defendiéndose en futuros casos.



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Para leer cuántas marchas se han hecho desde la llegada de Duque al poder.



COLPRENSA

Carlos Mattos tiene una orden de captura en su contra para responder por corrupción.

El juez que favoreció a Mattos será acusado de manera formal

BOGOTÁ_ El juez sexto civil del circuito, Reinaldo Huertas, quien habría recibido \$2.500 millones para emitir unas medidas cautelares que beneficiaron al expresidente de Hyundai, Carlos Mattos, será formalmente acusado por la Fiscalía.

De acuerdo con RCN Radio, Huertas, quien recuperó su libertad el pasado seis de septiembre por vencimiento de términos, deberá responder en el proceso penal por presuntamente haber recibido un millonario soborno para emitir las medidas cautelares que beneficiaron a Mattos.

Huertas podría ser otro juez que cae en el caso Mattos, puesto que recientemente el Tribunal Superior de Bogotá condenó a dos años y un mes de prisión a Ligia del Carmen Hernández, exjueza civil municipal de Bogotá, por estar vinculada con el entramado de corrupción que se suscitó en el caso Hyundai.

La Fiscalía estableció que Hernández recibió una cuantiosa suma de dinero por favorecer al empresario en una demanda que interpuso para que la marca de carros no le quitara la representación de la marca en territorio colombiano.

A Huertas se le acusará por su presunta participación en delitos de utilización ilícita de redes informáticas, acceso abusivo a sistema informático, daño informático agravado y cohecho impropio. Aunque anteriormente se ha declarado inocente, deberá responder por las posibilidades jurídicas que se le otorgaron al expresidente de Hyundai.

LUZ KARIME GRAJALES CARDONA

@AmanteDelTeatro
#TheLegal500

AEROLÍNEA HABRÍA INCUMPLIDO ITINERARIOS DE FORMA CONSTANTE

Supertransporte formuló cargos contra Avianca

BOGOTÁ_ La Superintendencia de Puertos y Transporte abrió una investigación administrativa en contra de la sociedad Aerovías del Continente Americano S.A. - Avianca S.A. por aparente incumplimiento en las condiciones pactadas para los contratos de transporte.

Según un análisis de los reclamos realizados por los pasajeros, este organismo encontró un presunto incumplimiento de forma reiterada por parte de Avianca con el deber de transportar

pasajeros, específicamente, en el respeto a los itinerarios.

En las investigaciones preliminares de la Supertransporte, se evidenció que la sociedad, al parecer, habría incumplido sistemáticamente la obligación de la regulación vigente. La cual señala que: "el pasajero será transportado conforme a lo contratado, de acuerdo con la tarifa, itinerario, frecuencia y horario pactados".

En la investigación también se consultaron los argumentos de Avianca. Entre sus explica-

ciones, la aerolínea afirmó que los motivos de la demora se "obedecieron a mantenimientos no programados a las aeronaves que iban a realizar los diferentes vuelos".

Por estas investigaciones, en caso de que la empresa se encuentre responsable de los señalamientos, la misma podría ser multada por 60 salarios mínimo mensual legal vigente, es decir, casi \$50 millones.

El pliego de cargos tuvo como fundamento los distintos reclamos presentados por los viaje-

ros debido al incumplimiento de los acuerdos suscritos en los contratos de transporte entre la entidad y los usuarios.

Contra esta decisión no procede ningún tipo de recurso de apelación debido a la forma del proceso, que es una investigación preliminar. Sin embargo, el organismo estableció que en el pliego de cargos y en el proceso siguiente se garantizarán todos los principios de ley.

LUZ KARIME GRAJALES CARDONA

@AmanteDelTeatro
#Avianca